

# GACETA MUNICIPAL

Edición 10

Julio de 2015



GOBIERNO MUNICIPAL  
H. XL AYUNTAMIENTO DE  
**TUXPAN**



*C. Salvador Saldaña  
Barrera, Presidente  
Municipal*

*Sumario:*

*Acta de Cabildo No. 25, No. 26,  
del H. XL Ayuntamiento de Tuxpan,  
Nayarit*



COMPROMETIDOS *Contigo*

## Acta de Cabildo No. 25 del H. XL Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit

En la ciudad de Tuxpan, Nayarit; siendo las 12:00 horas del día 11 de Junio de 2015, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Hidalgo esquina con Zaragoza s/n, Zona Centro de Tuxpan, Nayarit; para llevar a cabo sesión ordinaria de cabildo, previo citatorio entregado a los C.C. Rosaura Ortiz Montaña, Síndico Municipal, y los Regidores, María Arcelia Herrera Villarruel, José Luis Santos Zamorano, Pedro Darney Rodríguez Sánchez, Gilberto López Cordero, María Margarita Romo Hernández, Armando Saúl Burgara Díaz, Juan Manuel Sandoval Guzmán, Rafael Vega Herrera, Ramón Ezequiel Medina Ramírez, Eugenio Martínez Madrigal, lo anterior, en los términos fijados para dicho efecto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 4 fracción IV, IX, 18, 49, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61 fracción I inciso c), e), III incisos d), 63, 64 fracciones I, III, V, 65 fracción V, VIII, X, 68, 70 fracción I, 71 fracción I, II, 72 fracción I, 73 fracción II y III, 76, 77, 79, 108, 109, 110, 111, 114, fracciones I, II, III, VII y XIII, 115, 116, 117 fracción XXII, 118, 119 fracción VI, 197, 198, 200, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo el siguiente:

### Orden del día:

1. Lista de presentes.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación del informe bimestral de actividades del Regidor, C. Eugenio Martínez Madrigal, sobre el estado que guarda su gestión.
5. Se solicita autorización del H. Cabildo, para facultar a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para llevar a cabo un





COMPROMETIDOS *Contigo*

convenio de colaboración para el mantenimiento y aprovechamiento del Relleno Sanitario de Coamiles, Nayarit; en coordinación con el Comisariado Ejidal de Coamiles, Municipio de Tuxpan, con la finalidad de coordinarse a efecto de coadyuvar entre ellos, unir fuerzas y apoyarse mutuamente para una debida operación, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos que se obtengan del relleno sanitario localizado en las inmediaciones territoriales de Coamiles, Nayarit; y ejecutar acciones inmediatas de mantenimiento a efecto, de evitar contaminación al medio ambiente y ecosistema en general de la zona, procurando alcanzar una operación acorde a las exigidas por la ciudadanía.

6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Se procede a desahogar el **punto número uno** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, realiza el pase de lista correspondiente, informando al Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cabildo, por lo que se establece el quórum legal y en consecuencia se declara instalada la asamblea y se dan por validos los acuerdos que de la misma emanen, atendiendo con ello el **punto número dos** del orden del día.

Relacionado al **punto número tres**, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta anterior, por lo que una vez concluida la lectura, somete a votación la aprobación de la misma para su correspondiente rubrica y firma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Acto continúo, y concerniente al **punto número cuatro** del orden del día, el Regidor, C. Eugenio Martínez Madrigal, informa al cabildo las actividades que ha realizado, dando cumplimiento con ello al artículo 29 fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Nayarit; solicitando el





GOBIERNO MUNICIPAL  
H. XL AYUNTAMIENTO DE  
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

Regidor, que el documento sea anexado a la presente acta, solicitud que fue aprobada por unanimidad del cuerpo colegiado, (**Anexo 1**, informe bimestral del Regidor, C. Eugenio Martínez Madrigal), procediendo a continuación el Secretario del Ayuntamiento al desahogo del **punto número cinco** del orden del día, referente a la solicitud de autorización del H. Cabildo, para facultar a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para llevar a cabo un convenio de colaboración para el mantenimiento y aprovechamiento del Relleno Sanitario de Coamiles, Nayarit; en coordinación con el Comisariado Ejidal de Coamiles, Municipio de Tuxpan, con la finalidad de coordinarse a efecto de coadyuvar entre ellos, unir fuerzas y apoyarse mutuamente para una debida operación, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos que se obtengan del relleno sanitario localizado en las inmediaciones territoriales de Coamiles, Nayarit; y ejecutar acciones inmediatas de mantenimiento a efecto, de evitar contaminación al medio ambiente y ecosistema en general de la zona, procurando alcanzar una operación acorde a las exigidas por la ciudadanía; en este sentido el Presidente Municipal, señala que lo anterior es con el propósito de mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos, además de coordinar esfuerzos con el Comisariado Ejidal de Coamiles al implementar estrategias orientadas a la protección del medio ambiente y nuestro ecosistema.

Aunado a lo anterior, y posterior a diversos comentarios por parte del Síndico y Regidores, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, somete a votación autorización para facultar a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para llevar a cabo un convenio de colaboración para el mantenimiento y aprovechamiento del Relleno Sanitario de Coamiles, Nayarit; en coordinación con el Comisariado Ejidal de Coamiles, Municipio de Tuxpan, con la finalidad de coordinarse a efecto de coadyuvar entre ellos, unir fuerzas y apoyarse mutuamente para una debida operación, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos que se obtengan del relleno sanitario localizado en las inmediaciones territoriales de Coamiles, Nayarit; y





COMPROMETIDOS *Contigo*

ejecutar acciones inmediatas de mantenimiento a efecto, de evitar contaminación al medio ambiente y ecosistema en general de la zona, procurando alcanzar una operación acorde a las exigidas por la ciudadanía, aprobándose por unanimidad la autorización para facultar a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, para llevar a cabo un convenio de colaboración para el mantenimiento y aprovechamiento del Relleno Sanitario de Coamiles, Nayarit; en coordinación con el Comisariado Ejidal de Coamiles, Municipio de Tuxpan, con la finalidad de coordinarse a efecto de coadyuvar entre ellos, unir fuerzas y apoyarse mutuamente para una debida operación, mantenimiento y aprovechamiento de los recursos que se obtengan del relleno sanitario localizado en las inmediaciones territoriales de Coamiles, Nayarit; y ejecutar acciones inmediatas de mantenimiento a efecto, de evitar contaminación al medio ambiente y ecosistema en general de la zona, procurando alcanzar una operación acorde a las exigidas por la ciudadanía.

Relacionado al **punto número seis** de asuntos generales, el Regidor, C. Pedro Darney Rodríguez Sánchez, comenta que la cárcel municipal está sobresaturada, solicitando al Alcalde, se ejecuten acciones encaminadas a resolver esa situación y a su vez, para mejorar las condiciones en que habitan los presos.

El Regidor, C. Eugenio Martínez Madrigal, pregunta sobre el recurso que se obtiene en los baños públicos del Mercado Municipal Sostenes Rocha, si esté es vigilado por parte de la Coordinación de Mercados y si se lleva un registro sobre los ingresos y egresos de dicho dinero.

El Regidor, C. José Luis Santos Zamorano, reporta unas quejas de personas que ubican sus domicilios frente al Mercado Municipal Sostenes Rocha por calle Morelos, a causa de que los tinacos del lugar tiran mucha agua, aunado a los comerciantes que al limpiar sus locales tiran el agua en la calle y no en el drenaje del mercado, lo que provoca que la calle citada presente encharcamientos,





COMPROMETIDOS *Contigo*

mojando y ensuciando las casas de los vecinos ocasionados por la circulación vehicular constante, proyectando una imagen de poca higiene que a su vez perjudica la salud de la población, requiriendo que el problema sea solucionado a la brevedad; al respecto el Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, comenta que hablara con el personal de OROAPAS, Servicios Públicos y Mercados para en conjunto dar atención a dicha denuncia, teniendo que visitar a su vez a los locatarios del Mercado en mención para que sean más cuidadosos en sus actividades.

El Regidor, C. Pedro Darney Rodríguez Sánchez, señala que en la temporada de lluvias se estancan grandes cantidades de agua por calle Puebla y Corona, pidiendo se efectúen trabajos pertinentes para concluir con dicha anomalía en la calle citada; en este sentido, el Regidor, C. Gilberto López Cordero, indica que por calle Obregón y Tabasco, también se muestra un problema similar, solo que es producido por aguas negras y si no se atiende puede ocasionar daños en la salud derivados por enfermedades gastrointestinales.

La Regidora, C. Margarita Romo Hernández, da a conocer una solicitud de apoyo del Preescolar Simón Bolívar para llevar a cabo trabajos de construcción y demolición.

El Regidor, C. Eugenio Martínez Madrigal, pregunta que paso con la jubilación de la Señora Dolores, encargada de la caja principal y que está agremiada al SUTSEM; el Regidor C. Armando Saúl Burgara Díaz, pregunta cómo va el Ayuntamiento con respecto al pago de prestaciones del SUTSEM, el Presidente Municipal, menciona que a la situación económica del Municipio no es favorable pero que se le está dando prioridad a los compromisos a ese tipo de asuntos.

Una vez desahogados los asuntos a tratar y no habiendo más puntos por atender, se procede a dar por concluido en el lugar y fecha ya citados los trabajos





GOBIERNO MUNICIPAL  
H. XL AYUNTAMIENTO DE  
**TUXPAN**

COMPROMETIDOS *Contigo*

de la asamblea a las 14:55 horas, ante el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero.

## **Acta de Cabildo No. 26 del H. XL Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit**

En la ciudad de Tuxpan, Nayarit; siendo las 12:00 horas del día 25 de Junio de 2015, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Hidalgo esquina con Zaragoza s/n, Zona Centro de Tuxpan, Nayarit; para llevar a cabo sesión ordinaria de cabildo, previo citatorio entregado a los C.C. Rosaura Ortiz Montañón, Síndico Municipal, y los Regidores, María Arcelia Herrera Villarruel, José Luis Santos Zamorano, Pedro Darney Rodríguez Sánchez, Gilberto López Cordero, María Margarita Romo Hernández, Armando Saúl Burgara Díaz, Juan Manuel Sandoval Guzmán, Rafael Vega Herrera, Ramón Ezequiel Medina Ramírez, Eugenio Martínez Madrigal, lo anterior, en los términos fijados para dicho efecto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 4 fracción IV, IX, 18, 49, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61 fracción I inciso c), e), III incisos d), 63, 64 fracciones I, III, V, 65 fracción V, VIII, X, 68, 70 fracción I, 71 fracción I, II, 72 fracción I, 73 fracción II y III, 76, 77, 79, 108, 109, 110, 111, 114, fracciones I, II, III, VII y XIII, 115, 116, 117 fracción XXII, 118, 119 fracción VI, 197, 198, 200, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo el siguiente:

### **Orden del día:**

1. Lista de presentes.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.





COMPROMETIDOS *Contigo*

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para revocar y dejar sin efectos el acta de cabildo no. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; de fecha 27 de Febrero de 2014.
5. Análisis y en su caso la aprobación para que el Municipio de Tuxpan, Nayarit; participe en el programa Hábitat con una aportación municipal de hasta \$2'975,823.00
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Se procede a desahogar el **punto número uno** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, realiza el pase de lista correspondiente, informando al Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cabildo, por lo que se establece el quórum legal y en consecuencia se declara instalada la asamblea y se dan por validos los acuerdos que de la misma emanen, atendiendo con ello el **punto número dos** del orden del día.

Antes de dar continuidad con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento a solicitud del Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, solicita se anexen dos puntos más al orden del día; el primero, análisis, discusión y en su caso la aprobación para revocar y dejar sin efectos el acta de cabildo no. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; de fecha 27 de Febrero de 2014; y el segundo, discusión y en su caso la aprobación para que el Municipio de Tuxpan, Nayarit; participe en el programa Hábitat con una aportación municipal de hasta \$2'975,823.00. El Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, somete a votación, anexar al orden del día dichos puntos, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Relacionado al **punto número tres**, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta anterior, por lo que una vez concluida la lectura,







COMPROMETIDOS *Contigo*

somete a votación la aprobación de la misma para su correspondiente rubrica y firma, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

Concerniente al **punto número cuatro** sobre el análisis, discusión y en su caso la aprobación para revocar y dejar sin efectos el acta de cabildo no. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; de fecha 27 de Febrero de 2014, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, señala que esto se deriva del acta ya citada, que en su punto número tres del orden del día se realizó el análisis para efectos de aclaración y revocación del acta de cabildo no. 95 del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit.

Ahora bien, de la lectura que se da al acta número 86, por la cual el entonces cuerpo colegiado revoca el acta número 95, bajo el argumento de que dicha calle pertenece al comisariado ejidal, justificando su actuación en una resolución presidencial y en un plano topográfico previamente certificado ante notario, dicho argumento carece de validez y relevancia, porque entonces estaríamos entre ponderar sobre los bienes que conforman el patrimonio municipal y a su vez sobre bienes que recae el dominio público.

Para justificar que el actuar de este cuerpo colegiado se encuentra dentro de competencia es necesario invocar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que al amparo de dicho precepto constitucional se establece las bases de los gobierno locales.

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta





## COMPROMETIDOS *Contigo*

Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[...]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) **Calles, parques y jardines y su equipamiento;**
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Asimismo dejando establecido que las calles son un servicio público a cargo del Municipio, no podemos pasar por alto un ordenamiento supremo, mediante el





GOBIERNO MUNICIPAL  
H. XL AYUNTAMIENTO DE  
TUXPAN

COMPROMETIDOS *Contigo*

cual se determina que somos los encargados de velar por los bienes que conforman el patrimonio de este Ayuntamiento y, a su vez es necesario invocar los artículos 165, 166 y 167 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit que a la letra dicen los siguiente:

**Artículo 165.-** Los bienes del dominio público del municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse, **previa desafectación y desincorporación**, en los términos que dispone esta ley.

**Artículo 166.-** Los bienes del dominio público municipal, se clasifican en:

- I. De uso común;
- II. Inmuebles destinados a un servicio público municipal;
- III. Monumentos históricos y artísticos, muebles o inmuebles, de propiedad municipal;
- IV. Pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del municipio o del patrimonio de los organismos descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico;
- V. Servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los señalados en este artículo;
- VI. Los que ingresen por disposición de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; y
- VII. Los demás que por disposición de otros ordenamientos, formen o deban formar parte del dominio público municipal.

**Artículo 167.-** Son bienes de uso común:

- I. Las plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, que sean municipales;
- II. Los accesos, caminos, calzadas y puentes que no sean propiedad del estado o de la federación;
- III. Los canales, zanjales y acueductos para uso de la población, construido o adquirido por los municipios dentro de su territorio, que no sean del estado o de la federación;





## COMPROMETIDOS *Contigo*

- IV. Los parques y jardines municipales;
- V. Las construcciones en lugares públicos, para servicio u ornato;
- VI. Los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles, tales como documentos, expedientes, manuscritos, publicaciones, mapas, planos, fotografías, grabados, pinturas, películas, archivos, registros y similares; y
- VII. Los demás clasificados por otros ordenamientos como tales.

De los fundamentos legales antes citados, pone en evidencia que las vialidades forman parte del municipio, aunado a ello que en la calle Macedonio Olague Arreola este Ayuntamiento por conducto de sus respectivas dependencias ha realizado diversos trabajos en mejoramiento de la calle mencionada, tales como compactación de terreno, conformación de calle, empedrado y entre otros, los cuales se han realizado de manera reciente, además que la calle en mención sirve como acceso para ingresar al Estadio Municipal Lorenzo López Ibáñez, Plaza de Toros, cancha de básquet y el recién construido teatro al aire libre, su circulación es en ambos sentidos, cabe mencionar que se encuentran algunas propiedades de particulares en la trayectoria de la vialidad en cita.

Por ende al revocar el acta número 86 del entonces H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, de fecha 27 de Febrero de 2014, no se estaría afectando a ningún tercero como lo es el Comisariado Ejidal, sino todo lo contrario se realizaría un beneficio a la sociedad de la ciudad de Tuxpan, Nayarit, toda vez que en dicha acta no consta una desafectación como tal, pues el entonces cabildo no acato el procedimiento previstos en los artículos 174, 175 y 176 de la Ley Municipal para Estado de Nayarit, los que prevén el proceso de donación y afectación de bienes del dominio público, no existen una constancia que respalde que la vialidad o calle Macedonio Olague Arreola fue previamente desafectada o desincorporada de los bienes que integran el patrimonio de este Ayuntamiento.

**Artículo 174.-** En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:





## COMPROMETIDOS *Contigo*

- a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;
- b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y
- c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

**Artículo 175.-** Cuando se requiera afectar un bien inmueble de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública, podrá ser permutado por bienes de propiedad municipal.

En lo relativo a la permuta de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Que se dictamine por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento la justificación del interés público para la realización de la permuta, o no se cuente con los recursos suficientes para efectuar la compra del bien inmueble; y
- b) Que exista un dictamen técnico, emitido por perito valuador, en el que se establezca la correspondencia pecuniaria de los bienes inmuebles a permutar.

**Artículo 176.-** Si el bien inmueble que se pretende afectar corresponde a los bienes de dominio del municipio, previamente deberá aprobarse su desafectación y desincorporación del dominio público, por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad al procedimiento que establece esta ley.

En consecuencia, **es procedente revocar y dejar sin efectos el acta número 86 del entonces H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, de fecha 27 de Febrero de 2014**, por no encontrarse ajustada al procedimiento que previene la





COMPROMETIDOS *Contigo*

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, misma que resulta ser aplicable el presente punto que se debate, siendo que la mencionada vialidad o calle Macedonio Olague Arreola es un bien de dominio público y un bien de uso común, que conforman parte del patrimonio municipal de este Ayuntamiento y no del Comisariado Ejidal de esta ciudad.

Posterior al análisis de dicha situación, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, somete a votación, la aprobación para revocar y dejar sin efectos el acta de cabildo no. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; de fecha 27 de Febrero de 2014, aprobándose por unanimidad revocar y dejar sin efectos el acta de cabildo no. 86 del H. XXXIX Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; de fecha 27 de Febrero de 2014.

Atendido el asunto anteriormente expuesto, se procede al punto número cinco del orden del día, respecto al análisis y en su caso la aprobación para que el Municipio de Tuxpan, Nayarit; participe en el programa Hábitat con una aportación municipal de hasta \$2' 975,823.00 (dos millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos veinte tres pesos 00/100 M.N.); el Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, expone que este recurso será mezclado también con aportación federal y estatal, destinándose a la ejecución de obra pública y acciones sociales, en los polígonos que establece dicho programa, obedeciendo las reglas de operación correspondientes.

Al término de su intervención y una vez efectuado el análisis, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero, somete a votación la aprobación para que el Municipio de Tuxpan, Nayarit; participe en el programa Hábitat con una aportación municipal de hasta \$2'975,823.00; aprobándose por unanimidad que el Municipio de Tuxpan, Nayarit; participe en el programa Hábitat con una aportación municipal de hasta \$2' 975,823.00.





COMPROMETIDOS *Contigo*

Como parte del último punto de asuntos generales, el Regidor, C. José Luis Santos Zamorano, comentó que es importante que se encuentren vigiladas las actividades de sacrificios de ganado en el Rastro Municipal, ya que de lo contrario podría perjudicar la salud de los consumidores de carnes y sus derivados.

El Presidente Municipal, C. Salvador Saldaña Barrera, indica, que por ello, las instalaciones del Rastro Municipal, cuenta con personal capacitado para la inspección y decomiso del ganado, siendo conscientes de la importancia de las labores que ahí se efectúan, por lo que se trabaja en base a la normatividad aplicada a esas actividades.

El Regidor, C, Juan Manuel Sandoval Guzmán, hace del conocimiento al Alcalde, que adquirió aproximadamente 15 luminarias para alumbrar las calles de la comunidad de Coamiles, solicitando el apoyo del personal de Alumbrado Público para que realice la instalación adecuada; respondiendo el Edil, que girara instrucciones e inicien con dichas tareas.

El Regidor, C. Ma. Margarita Romo Hernández, comenta que alguno parques y jardines, requieren de mantenimiento, como es el ejemplo del que se ubica en la Colonia Emiliano Zapata, en donde también está un árbol que ha afectado la banqueta, dejándola en mal estado y sin poder utilizarse por los peatonales, así mismo los habitantes de la colonia Independencias solicitan apoyo para una acciones de mantenimiento en dicho sitio.

La Regidora, C. Ma. Arcelia Herrera Villarruel, solicita al Presidente Municipal, se apoye con la instalación de luminarias en el parque localizado frente a la unidad médica de los SSN de la Colonia Pueblo Nuevo, lo que ayudará a mejorar la seguridad y la visibilidad de las calles y del mismo sitio.





GOBIERNO MUNICIPAL  
H. XL AYUNTAMIENTO DE  
**TUXPAN**

COMPROMETIDOS *Contigo*

Una vez desahogados los asuntos a tratar y no habiendo más puntos por atender, se procede a dar por concluido en el lugar y fecha ya citados los trabajos de la asamblea a las 14:55 horas, ante el Secretario del Ayuntamiento, C. Rubén Muro Quintero.

